

DIRECTOR  
PROF. DR. LUIS S. GRANJEL  
*Catedrático de Historia de la Medicina  
en la Universidad de Salamanca*

SUBDIRECTOR  
PROF. DR. JOSÉ M.<sup>a</sup> LÓPEZ PIÑERO  
*Catedrático de Historia de la Medicina  
en la Universidad de Valencia*

SECRETARIO DE REDACCION  
DR. JUAN RIERA  
*Profesor Agregado de Historia de la Medicina  
en la Universidad de Valladolid*



EDITA  
SECRETARIADO DE PUBLICACIONES E INTERCAMBIO  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CUADERNOS  
DE  
HISTORIA DE LA MEDICINA  
ESPAÑOLA

AÑO XII  
SALAMANCA  
1973



ESTUDIOS

J. IGNACIO TELLECHEA IDÍGORAS

MEDICOS E INQUISICION

*Dictámenes sobre el Arzobispo Carranza y otros procesados de Valladolid (1559-1562)*

En la *Copilación de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición, hechas en Toledo año de mil quinientos y sesenta y uno*, y promulgadas por el Inquisidor general D. Fernando de Valdés, se lee en el apartado 71: «Si algún preso adoleciere en la cárcel, allende que los Inquisidores son obligados a mandarle curar con diligencia y proveer que se dé todo lo necesario a su salud con parecer del Médico o médicos que le curaren, si pidiere confesor se le debe dar persona calificada y de confianza», etc... Este texto confiere estatuto legal a la actuación del médico dentro de una institución como la Inquisición, sin precisar más el contexto en el que podía actuar y el modo concreto con que se regulaba su actuación. Evidentemente su función primordial era la de velar por la salud del enfermo; mas en ocasiones su dictamen implicaba otras derivaciones procesales. Estos extremos, no mencionados por las leyes, aparecen en los episodios históricos en que podemos comprobar la intervención de un médico en casos que por diversos motivos requerían su pericia. Vamos a mencionar algunos de ellos, utilizando materiales dispersos del proceso del Arzobispo Carranza <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> El proceso de Carranza se encuentra en la Real Academia de la Historia, en Madrid. En la colección Archivo documental español, patrocini-

## I

*El Lic. Gálvez y el Dr. Hernán Rodríguez y los presos fray Domingo de Rojas, O. P. y Don Carlos de Seso.*

La justificación de la actuación médica viene justificada por la noticia que llegó a los inquisidores Vaca y Riego por mediación del sacerdote Lic. Diego Sánchez. Este les hizo saber el 25 de septiembre de 1559, que desde hacía un mes veía al dominico preso fray Domingo de Rojas «muy enfermo», habiendo llegado a pensar él y otro compañero «que parece que se quiere morir». La zozobra estaba aún más fundada, dado que la noche anterior a la notificación «le vino unas congoxas que le suelen venir, que pensaron que se moría». Su notificación, no profesional, es rica en detalles: «no puede comer de ningunos manjares, aunque se los den delicados, e que le veen enflaquescer e sicar». La alarma implicaba una conclusión práctica: «E que tiene por cierto este testigo, que, si el dicho fray Domingo de Rojas no sale de la dicha cárcel presto, que corregían (*sic!*) peligro de vida, e que es un hombre que muestra menos mal de el que tiene por no dar pena a los compañeros; e aunque está de noche muy malo, no los quiere llamar. E que de diez días a esta parte le han sobrevenido algunas cámaras que le fatigan e le han enflaquescido más»<sup>2</sup>.

A esta testificación de un preso sobre otro compañero, en que por ambas partes reluce cierto sentido de solidaridad, se une la de otro procesado, llamado Pedro de Sotelo. Este segundo fue interrogado sobre la cuestión, dado que estaba en la misma cámara que fray Domingo. Su respuesta abona la declaración del anterior: «Dixo que este testigo está en una cárcel en compañía

nada por la misma Academia, he publicado cuatro tomos íntegros del proceso, con el título *Fray Bartolomé Carranza. Documentos Históricos* (Madrid 1962-1966). Con la sigla DH., citaré en este estudio el tomo utilizado, que es el segundo. En la cita de los tomos manuscritos, utilizaré la sigla *Proceso*, con el tomo y folio correspondientes.

<sup>2</sup> Declaración del Lic. Diego Sánchez del 25 de septiembre de 1559. DH., II, 538-539.

de fray Domingo de Rojas habrá quatro meses, que es desde veinte e dos de mayo de este año. E que en este tiempo, e principalmente de un mes a esta parte, ha visto al dicho fray Domingo de Rojas muy enfermo de congoxas e humores malos que sienten, que le toman de noche. E particularmente esta noche pasada estubo muy malo e está muy flaco, que le parece que cada día está peor. E que, juzgándole por sí, que le parece de cierto que, estando como está e aunque le suelten, corre riesgo la vida de el dicho fray Domingo segund las enfermedades que tiene; e que de poco acá han tomado al dicho fray Domingo unas cámaras que le tienen muy más fatigado»<sup>3</sup>.

Corroboran ambas declaraciones la de Gonzalo de Posada, ayudante del Alcaide de la Inquisición de Valladolid, quien, preguntado sobre sus observaciones acerca de la salud del dominico, declaró que «ha mucho tiempo que el dicho fray Domingo se queja que tiene muchas e viejas enfermedades, e que no puede curarse sin salir de la dicha cárcel, e que los médicos que le han visto sabrán dar más razón dello, los cuales *le mandan que haga exercicio*»<sup>4</sup>.

Antes de pasar a los dictámenes médicos es preciso decir que tanto éstos como las declaraciones anteriores fueron objeto de citación formal por parte del fiscal<sup>5</sup>. Ello desvirtúa un tanto la apariencia humanitaria de estas gestiones, para convertirlas en base de diversas exigencias del fiscal de cara a la salud quebrantada de reos que eran piezas importantes dentro del grupo de procesados vallisoletanos.

Los médicos que, previa visita, emitieron su dictamen, fueron el Lic. Gálvez, médico del Consejo de la General Inquisición, el Dr. Hernán Rodríguez, médico de la Inquisición de Valladolid, y un tercero, el Dr. Carrasco de Sahagún, que no aparece ligado a la institución. Sus dictámenes profesionales fueron los siguientes:

<sup>3</sup> DH., II, 539-540.

<sup>4</sup> DH., II, 540.

<sup>5</sup> DH., II, 538. Todos estos testigos fueron citados por el fiscal Lic. Camino, así como el jerónimo fray Juan de la Regla, de quien trataremos luego.

## DICTAMEN DEL LIC. GALVEZ

...«hizieron traer ante sí al Lic. Gálvez, médico de el Consejo de la General Inquisición e aviéndole mandado veer e informar de la salud e indisposición de el dicho fray Domingo de Rojas..., dixo seer de hedad de quarenta y dos años. E preguntado qué es lo que siente de la salud de el dicho fray Domingo de Rojas, dixo que él ha visto al dicho fray Domingo de Rojas, como por los dichos señores inquisidores le fue mandado; e lo que siente de él es, que le ha hallado con un pulso harto pequeño y flaco, e ansí mismo la disposición de todo el cuerpo descarnada e flaca, e que se le quexó el dicho fray Domingo de ciertas angustias e desmayos de el corazón que le acuden con alguna frecuencia, e que de cinco o seis noches a esta parte tiene unas cámaras e con ellas muy grande hastío. E que, parte de la malicia de el humor malino melancólico e adusto que dentro tiene, parte de la flaqueza en que las cámaras le han puesto, tubo esta otra noche passada un temblor e mortificación en todo el lado yzquierdo, de que él quedó harto escandalizado y temeroso, e que le dixo que sentía todo aquel mal. E que visto todo lo susodicho e las flaquezas de su cuerpo e flaquezas de su pulso e lo que más dize, que, conforme a esto, este testigo le temería mucho al dicho fray Domingo el peligro de la vida, si la cárcel a aprieto de carcelería en que está le durase».

EL LIC. GÁLVEZ

## DICTAMEN DEL DOCTOR RODRIGUEZ

...«mandó traer ante sí al doctor Rodríguez, médico de este Sto. Officio, e aviéndole dicho que visite al dicho fray Domingo de Rojas e de informe de su salud para dar sobre ello su parecer, e aviéndole visitado... dixo seer de hedad de sesenta e seis años e que él ha visto al dicho fray Domingo, e también el pulso e rostro, e se a informado de él de sus indisposiciones. E que en quanto a lo de el pulso, como le dixo este testigo al mismo, le tenía e se le halló más bueno e más esforçado que se le ha hallado otras vezes que le ha visitado, estando sin calentura como agora lo está. E que en su gesto e habitud está mucho mejor que suele, e que le informó e hizo relación de ciertas congoxas e desmayos que algunas vezes tenía de corazón, como las solfa tener estando en su monasterio e fuera de él. E que demás de esto le dixo el dicho fray Domingo de Rojas de cómo le avían subcedido unas cámaras, e que este testigo le dixo que aquellas fueron buenas para quitarle las congoxas e desmayos de el corazón que le venían algunas vezes, e para le quitar cierta comezón de que mucho se solfa quexar e que le estorbaba el dormir. E que le respondió el dicho

fray Domingo que ansí era la verdad que la comezón ya no la tenía; e las congoxas e desmayos que después de quitadas las cámaras le han venido (aunque este testigo nunca le halló con ellos). E que según que al presente agora está e de su yndisposición e relación e pulso, este testigo puede congeturar, le parece que está sin peligro, e que sí de nuevo le viene algún accidente, esto es lo que puede jurar e jura, aunque le dize que no puede tanpoco comer, que esto es lo que él siente...».

EL DOCTOR FERNAND RODRÍGUEZ <sup>6</sup>

## DICTAMEN DEL DOCTOR SAHAGUN

...«hizieron traer ante sí al doctor Sahagún, médico, después de aver por su mandado visto al dicho fray Domingo de Rojas... Dixo que es de hedad de treinta años, poco más o menos.

Preguntado, dixo que él ha visto por mandado de los dichos señores inquisidores al dicho fray Domingo de Rojas, el qual tiene una oppilación en el baço, de la qual salen unas bentsidades al baço e al corazón, de donde le subceden tristezas e melancolias, para lo qual deshechar era menester que le sacasen a espaciar por causa de el ruin ayre e biciado que en el aposento donde está encerrado ay, e que ansí tiene peligro de no salir de allí e que tiene el pulso muy flaco e no tiene gana de comer» <sup>7</sup>.

Dejando a los expertos el oportuno comentario de los dictámenes, sí cabe contrastar el juicio global que de ellos se desprende. Mientras el médico del Consejo de Inquisición estima clínicamente la situación como grave y ve peligro de vida en la continuación de la cárcel, el médico de la Inquisición vallisoletana cree que el preso está sin peligro. Acaso para resolver el diagnóstico dispar, declara cuatro días después el Dr. Sahagún. En su breve parecer se aprecia un diagnóstico más claro y preciso —opilación en el baço—, y una solución más independiente y hasta crítica respecto a la carcelería: «era menester que le sacasen a espaciar por causa del ruin ayre e biciado que en el aposento donde está encerrado ay e que ansí tiene peligro de no salir de allí».

La verdad es que junto a sus disfunciones y congojas orgánicas, en alguna medida anteriores a la prisión, fray Domingo tenía sin duda sobre su espíritu congojas de otra especie, ya que se en-

<sup>6</sup> DH., II, 540-542. El dictamen es del 26 de septiembre.

<sup>7</sup> DH., II, 542-543. El tercer dictamen es del 29 del citado mes.

contraba al término de un proceso en el que aparecía gravemente comprometido y que le llevaría al cadalso el 8 de octubre del mismo año <sup>8</sup>.

La misma suerte esperaba al italiano Don Carlos de Seso, antiguo corregidor de Toro y gravemente implicado en los focos protestantes vallisoletanos. En su caso, y a requerimiento del fiscal, adujo primera información su compañero de cárcel, Juan de Avila. Cuatro meses y cuatro días llevaba en su compañía. Su lamentable estado es descrito con viveza: «Le vee al dicho don Carlos no poder tenerse en ninguna manera en las piernas, porque siempre que ha de salir de la cama, no puede sin llamar a este testigo e arumársele, de manera que no hace fuerza en las piernas; e que ninguna vez en ninguna manera le vee ponerse en pie, sino que a la continua está en la cama, porque no puede salir della. E que de quinze o veinte días a esta parte le siente muy más enflaquecido e pesado quando le lebanta, e que también de este timpo acá le vee más triste, e que no habla como solía. E que en este tiempo le han sobrevenida unas cámaras que le enflaquecen, e que el dicho don Carlos dize que se a de consumir en aquellas cámaras. E que también se queixa de que le falta la vista que solía tener, de manera que ya casi no vee. E que le parece que estando mucho timpo en la presión que tiene e no saliendo della con brevedad, podría correr riesgo su vida. E que el dicho don Carlos se queixa de que va haziendo ético. Yten dixo que de diez días a esta parte el dicho don Carlos siente mucho frío en las piernas, aunque no haze frío tiempo, e por esso se pone unas calças de paño grueso porque le abriguen e calienten, e que esto es también verdad» <sup>9</sup>.

Sorprende de nuevo en el caso el contraste de pareceres de los dos médicos oficiales: mientras el Lic. Gálvez le encuentra el pulso muy flaco y desigual, reconoce un empeoramiento progresivo, insinúa una causa de su dolencia de las extremidades, que no es otra que el peso y frigidez de los grillos que llevaba, estima el caso muy peligroso y recela y teme la muerte, el Dr. Rodríguez encuentra el pulso bueno y mejor que otras veces, no ve indisposición alguna, fuera de la del aposento, ni muestra la menor inquietud por su estado general de salud. Más aún, las «cámaras» le habían ali-

<sup>8</sup> Sobre fray Domingo de Rojas trato en mi obra *El Arzobispo Carranza y su tiempo* (Madrid 1968) I, 126-134, 198-205, 218-231.

<sup>9</sup> DH., II, 543-544. Declaración del 25 de septiembre de 1559.

viado y suplido la falta de ejercicios. Las molestias del aposento no le originaban más peligros que los usuales. Ante tan encontrados juicios, tercia el Dr. Sahagún que se inclina claramente al parecer del primer colega y dictamina sin paliativos el remedio: «para su salud tiene necesidad de salir de allí por el ruyn aposento que tiene, e por el peligro que redunda a sus enfermedades, estando donde está». El texto completo de los dictámenes es el siguiente:

#### DICTAMEN DEL LIC. GALVEZ

...«hizieron traer ante sí al Lic. Gálvez, médico del Consejo de la General Inquisición, e le mandaron que viese a don Carlos de Seso, preso en esta Inquisición, e se informase de su salud e indisposiciones. E aviéndole visitado... dixo seer de hedad de quaranta e dos años. E preguntado qué es lo que siente y entiende de la salud de el dicho don Carlos, e si corre peligro su vida e salud, mayormente estando en la presión que está.

Dixo que él ha visto a don Carlos de Seso segund que por los dichos señores inquisidores le fue mandado, e que le halló con pulso muy flaco e muy desigual; e que aviéndole visto otras vezes su pulso e conociéndosele, se le halló agora con muy notable flaqueza e desigualdad. E que ansí mismo le vio las rodillas de que se le quexa estar tollido, las cuales, aunque en el color exterior no muestren mudança de lo natural, pero que al tocar se las halló muy frigidísimas en la una que le tocó. E concertado esto con la gran flaqueza de el pulso, siendo tan antiguo su tollimiento e no se aviendo ninguna mejoría, sino muy peor cada día, entendiendo el principio de donde le vino, que fue de sustentar el peso e frialdad de los grillos, le parece conforme a razón seer muy peligroso, no poniéndosele mucho remedio. Y esto en quanto a lo tollido, porque de las malas diferencias de el pulso que en él entendió, con la vida e accidentes que la carcelería le cabsan en la vida de la persona, tengo gran recelo e miedo, e que esto es la verdad...».

EL LICENCIADO GÁLVEZ <sup>10</sup>

#### DICTAMEN DEL DOCTOR RODRIGUEZ

...«hizo traer ante sí al doctor Rodríguez, médico de este Sto. Oficio, e le encargó que visite a don Carlos de Seso... e se informe

<sup>10</sup> DH., II, 544-545. Declaración del 25 de septiembre. Sobre Carlos de Seso trato en mi obra citada anteriormente, 139-149.

de su salud para dar sobre ello su parecer. E aviéndole visitado..., dixo seer de hedad de sesenta e seis años.

Dixo que él ha visto al dicho don Carlos, e que le vio el pulso e le preguntó si de nuevo sentía alguna mala disposición. E que le dixo que no más de lo que sentía, que era lo de las piernas, e que no dormía bien e que no podía comer. E que en el pulso le pareció que estaba muy bueno e más esforçado que otras vezes que este testigo le a visto en sanidad, por manera que ni en el pulso ni en el rostro ni en la virtud suya no le pareció que avía indisposición alguna de que este testigo pudiese hazer caso, mas de lo de el dicho aposento o estancia donde está. E que también se le quexó que vía menos de lo que solía. E que no puede juzgar de él otra cosa mas de que le parece que está tan bueno como otras vezes le ha visto en sanidad este testigo, e que esto es la verdad so cargo de el juramento que fecho tiene. E que las cámaras que ha tenido segund él le dize, de pocos días a esta parte, antes le han hecho provecho e suplen la falta de el exercicio... e que le parece que al presente no yncurre de estar en el aposento más peligro de el que ha corrido hasta aquí, si de nuevo no se le rrecrece algún accidente...».

EL DOCTOR HERNAND RODRIGUEZ 11

#### DICTAMEN DEL DOCTOR SAHAGUN

...«aviendo mandado visitar al doctor Sahagún a don Carlos de Seso...

Dixo que él ha visto a don Carlos con muy más flaco pulso que otras vezes le a hallado que le ha visitado, e melancólico e triste; e las piernas flacas en respecto de el cuerpo que le tiene gordo, e que las rodillas le halló también frías, e las cuerdas debaxo de las rodillas tiene enbaradas, e para su salud tiene necesidad de salir de allí por el ruyn aposento que tiene, e por el peligro que redunda a sus enfermedades, estando donde está...».

EL DOCTOR CARRASCO DE SAHAGUND 12

*El Lic. Alvarado y fray Juan Regla,  
monje jerónimo y testigo del proceso*

El 2 de octubre testificaba ante los inquisidores Vaca, Riego y Guiguelmo, el Lic. Alvarado, médico vecino de Valladolid, de unos

11 DH., 545-546. Dictamen del 26 de septiembre.

12 DH., II, 546. Dictamen del 29 de septiembre.

38 años. Prestaba sus servicios en el monasterio vallisoletano de Nuestra Señora del Prado. En su condición de médico de la casa y a requerimiento de los inquisidores hubo de declarar sobre el estado de salud de fray Juan de la Regla, que había sido confesor de Carlos V en Yuste y a la sazón se hallaba enfermo. Su breve dictamen médico se reduce a estas líneas: «Ubo de primero unas tercianas dobles e después cámaras con algunas rayas de sangre, que también al presente tiene, e a estado peligroso de estas enfermedades e aún no está muy libre. E esto sabe como médico que le cura al dicho fray Juan de casi un mes que ha que está aquí el qual es de muy poca conplisión»<sup>13</sup>.

El desenlace de estas intervenciones médicas es estrictamente procesal, no humanitario. Al margen de toda previsión facultativa del peligro de muerte, a los inquisidores les constaba la pena capital impuesta sobre ellos y otros más, como Cazalla y Juan Sánchez; así se lo certificó oficialmente el secretario Sebastián de Landeta, anunciándoles el Auto de fe que había de celebrarse el 8 de octubre. Por ello, dispusieron que «como les consta que en breve han de fallecer», se debían recibir las ratificaciones formales de sus deposiciones procesales anteriores. Con aprobación del Inquisidor General, el fiscal Lic. Camino podía proceder a exigir la ratificación solicitada, sin réplica por parte de los inquisidores<sup>14</sup>. El 3 de octubre tenía lugar la ratificación de fray Domingo de Rojas y Don Carlos de Seso. Era particularmente importante la del primero, que comprendía nada menos que 26 declaraciones procesales, que servían de base acusatoria contra innumerables personalidades, entre las que se contaban el Arzobispo Carranza, la Condesa de Monterrey, los dominicos fray Alonso de Castro, fray Juan de Villagarcía, fray Hernando del Castillo, fray Pedro de Soto, fray Melchor Cano, varios Mendozas y Enríquez, fray Luis de Granada, San Francisco de Borja y otros<sup>15</sup>. Los dictámenes médicos fueron mero instrumento para justificar una práctica procesal de evidente importancia. No parece que influyeron en un trato más humano de los presos.

<sup>13</sup> DH., II, 546-547. Sobre fray Juan de la Regla y su intervención en el proceso de Carranza, cfr. mi obra citada, 270-271, 290-294.

<sup>14</sup> Cfr. DH., II, 547.

<sup>15</sup> DH., II, 548. En efecto, Rojas se ratificó el 3 de octubre y Seso el 4. *Ibid.*, 548 y 550.

## II

*La enfermedad del Arzobispo Carranza (1562)*

Otro fue el contexto general y personal de nuevas intervenciones médicas que tuvieron lugar años más tarde. Exactamente el 23 de abril de 1562, Don Martín de Avellaneda, custodio de la persona del Arzobispo de Toledo, dio cuenta a los inquisidores de que el ilustre preso estaba «enfermo de alguna indisposición que tenía en un brazo». Los jueces visitaron al prisionero y trataron con él de la «cura o física» que convenía proporcionarle, acordando llamar para que lo atendiesen al Dr. Rodríguez y al Lic. San Pedro, médicos de Valladolid, que quedaron citados para el día siguiente. En este caso se tomaron cautelas especiales al respecto: en efecto, los jueces acordaron que el secretario Landeta los había de llamar a la posada del Dr. Simancas, uno de los jueces subdelegados, para que les ordenase lo que debían guardar y jurar, ordenaron a Don Martín de Avellaneda que les franquease la entrada al día siguiente, y que acompañase, juntamente con el secretario Landeta, a los médicos en su visita <sup>16</sup>.

Al día siguiente comparecieron los dos galenos ante el Dr. Simancas. El Lic. San Pedro hubo de prestar juramento, diligencia que se escusó en el Dr. Rodríguez que lo tenía prestado como médico del Santo Oficio. A ambos se les ordenó bajo el respectivo juramento que no dijese ni declarasen cosa alguna que no se debiese decir conforme al secreto que se guardaba en el Santo Oficio: tampoco debían llevar ni recibir recado ni aviso alguno. Los dos prometieron cumplir lo jurado <sup>17</sup>.

La visita fue breve; «El dicho día, entre las ocho e nueve horas de la mañana, los dichos médicos visitaron al dicho Señor Arzobispo de Toledo. E después de informados de la indisposición de Su S.<sup>a</sup>, que era dolor que le venía a un brazo, e tocándole el pulso e vista la orina, le ordenaron de palabra cierta cosa ligera, e con tanto se salieron con parescer de tener la indisposición por ligera, e que para ella, si no huviese nuevo accidente, no avía necesidad de

bolber a visitar». Asistieron los guardas del Arzobispo Don Martín de Avellaneda, acompañado de sus servidores Sebastián de Peña y Pedro de Rivamartín, junto con Landeta, quien extiende la correspondiente acta <sup>18</sup>. La dolencia debió ser pasajera, puesto que nada se repite acerca de ella los días siguientes.

No ocurrió lo mismo meses más tarde. El 27 de agosto se vuelve a mencionar a Carranza enfermo: «avía tenido dos sudores e dezía estar indispuerto en su salud». Los médicos que le visitaron decían que estaba bueno, mas los jueces dispusieron que le visitasen de nuevo. Se trata de los mismos médicos que la vez anterior, aunque en esta ocasión se anota que eran «de los más estimados de esta dicha Villa e de su comarca». Las órdenes eran precisas: habían de informarse de las personas que vivían cerca del Arzobispado, tomarle el pulso y la orina y ordenar lo necesario para la convalecencia del prisionero; y declarar bajo juramento ante el secretario Landeta su parecer <sup>19</sup>. Los médicos visitaron al enfermo y tras jurar decir la verdad emitieron el siguiente dictamen:

## DECLARACION DE LOS MEDICOS

«Los dichos Doctores Fernand Rodríguez e Licdo. Sant Pedro en conformidad dixieron que ayer, que se contaron veinte del presente (*sic!*), vieron en sus casas cada uno por sí una orina que se la llebaron por de el Rmo., e que, vista la orina, a cada uno dellos les pareció que era orina de perssona a quien avía precedido calor demasiado e aun calentura. E que después ambos juntamente vieron a las quatro oras de la tarde al dicho Rmo. Arçobispo e, aviendo oydo su relación e tomado su pulso e visto la dispusición de Su S.<sup>a</sup>, les pareció estar tan sin calentura e tan libre de todo calor e alteración como lo están los cuerpos muy sanos; en tanto que alguno dellose anbos a dos sospecharon que aquella orina no era de perssona que tenía tan buena disposición como hallaron en el dicho Señor Arçobispo. E que después oy dicho día a las dos de la tarde visitaron a Su S.<sup>a</sup> por mandado de los señores Obispo de Palencia e Doctor Simancas. E aviéndole oydo e visto, e vista también otra orina que parecía a la que avían visto el día de antes, hallaron el pulso con buena disposición, aunque con tanto Su S.<sup>a</sup> el descontento grande que tenía de el aposento en que está por no le bañar el ayre e sol como Su S.<sup>a</sup> quisiera, le hallaron el pulso

<sup>16</sup> Proceso II, 231v-2r. Carranza estaba preso desde el 23 de agosto de 1559.

<sup>17</sup> Proceso II, 232r.

<sup>18</sup> Proceso II, 232r-v.

<sup>19</sup> Proceso II, 408v-9r.

algo alterado con alguna belocidad, enpero sin calentura. E que les parece, quanto al ayre que requiere el dicho aposento, que sería conveniente, conforme a reglas de medicina, que se bañe de el ayre claro e libre antes que se ponga el sol e algunas oras de la mañana. E porque, segund Su S.<sup>a</sup> les informa, suda a las mañanas e tiene algunas congoxas, que les parece que es menester tener cuydado de visitarle algunas vezes, porque en lo que agora parece seer muy poco e no se atajando o remediando, podría hazerse algo. E firmáronlo de sus nombres».

*El Doctor Hernán Pérez*

*El Lcdo. Sant Pedro*

Lo qual passó ante mí, Sebastián de Landeta, notario <sup>20</sup>.

En vista del informe, los jueces dispusieron que los médicos siguiesen visitando al enfermo. Al día siguiente, 28 de agosto, informados los jueces de la alteración del pulso que habían observado los médicos en el Arzobispo y que querían darle un poco de mana —licor que mana del fresno y era utilizado como purgante benigno—, quisieron visitar al Carranza. Antes de la visita, se informaron nuevamente de los médicos sobre el estado de salud y la conveniente cura. Los médicos dijeron que «aunque antes le avían hallado con alguna poca alteración, pero que entonces, que eran poco más de las cinco de la tarde del dicho día, hallavan que estava sin calentura alguna; pero para remedio de lo que adelante podía subceder e porque la orina que les mostravan estava encendida y el dicho Señor Arçobispo les dezía que a las noches le sobrevénia alguna calentura, e actento que en la parte de el hígado le hallaban una opilación e que el estómago estava repleto, le avían ordenado que a la mañana recibiese una poca de mana sola desatada en agua» <sup>21</sup>.

Tras estos informes previos, los jueces pudieron visitar al prisionero. Este les entregó una carta de protesta, en que hablaba de la insalubridad del aposento en que estava preso, en los términos siguientes:

RMOS. SEÑORES:

«Digo yo frai Bartolomé de Miranda, Arçobispo de Toledo, etc., que en veinte e dos de el mes de deziembre próximo passado me

<sup>20</sup> Proceso II, 409r-v.

<sup>21</sup> Proceso II, 409v-10r.

ofrecieron vuestras señorías en el audiencia el aposento que tengo traçado de la manera que ahora está, e yo dixé que en algunas cosas era peor que el que antes tenía, aunque la una cámara es diez pies, o poco más, mayor que la otra, e que no remediasen unos inconvenientes con otros mayores: el uno e principal fue, que con esta traça quitavan totalmente el ayre que no pudiese entrar en las dichas cámaras e que, aviendo yo tenido salud hasta entonces, no la tendría de allí adelante, lo qual consta por el auto que sobre ello se hizo, a que me remito.

E aunque vuestras señorías dixieron mirarian en ello, todavía después sin dezirme nada lo traçaron como al presente está, e yo callé hasta veer el subcesso. E la experiencia ha mostrado ser como dixé, pues me ha faltado después acá la salud que hasta allí avía tenido, como parece por un braço que tengo tullido, e la enfermedad en que estoy lo declara más: porque en la una cámara donde yo estoy, ha más de tres años que como e duermo e hago otras necessidades, e no entrando sol ni ayre en ella, es forçado que ha de estar inficionada; en la otra avía dos años e medio que hazían otro tanto cinco o seis perssonas, curándose Gonçalo de Coca de sus enfermedades mucho tiempo, de donde vino a oler mal las paredes e estar podridos los guadamecís, como lo saben Don Martín de Avellaneda e los que están en su compañía en la mía.

A vuestras Señorías pido e, si necessario es, requiero, manden proveer en ello con toda brevedad, pues se vee claramente que se excede la comisión de Su Santidad, e que no es su voluntad que yo sea tratado de esta manera. E si vuestras señorías no tuvieren comisión para remediarlo, como otras vezes lo han dicho, les pido ansí mismo embien esta luego por la posta al Señor Arçobispo de Santiago, al qual por la presente pido i, si menester es, requiero lo mesmo que a vuestras señorías tengo pedido e requerido. E si en el remedio de esto huviere la dilación que en otras cosas a avido, a vos, Sebastián de Landeta, notario de esta causa, os pido e requiero me déis por testimonio signado en pública forma de manera que haga ffee lo que en esta petición pido e demando» <sup>22</sup>...

Carranza invocaba como testigos al célebre Doctor Navarro Don Martín de Azpilcueta y al Dr. Delgado, que estaban presentes. Los jueces visitantes prometieron que harían las diligencias oportunas. En efecto, tratando con el custodio Don Martín de Avellaneda de la manera de proveer para que solara mejor el aire en la habitación, dispusieron que en una de las dos puertas —«que es a la parte del cierço— se abriese una ventanuca con reja para

<sup>22</sup> Proceso II, 410r-1r.

que estuviese abierta algunas horas del día y dejase pasar el aire» Tal novedad había de hacerse con aprobación del Arzobispado. Este se dispuso a aceptarla, pero en definitiva la rechazó porque «no avía estado en ello» fray Antonio de Utrilla, el fiel servidor que le acompañaría durante los 17 años de cárcel. En vista de ello, el juez Obispo de Palencia dispuso que aquella misma tarde se le abriese la puerta del aposento, custodiándola uno de los guardas. Al día siguiente quiso que se mantuviese cerrada la puerta fray Antonio de Utrilla, «porque entraba demasiado aire por ella e haría daño a su salud al Señor Arzobispo, siendo como era día de purga»<sup>23</sup>.

El 30 de agosto de nuevo informaban los médicos a los jueces acerca del estado de salud del Arzobispo: «la noche antes le avía dado su accidente, en que se avía declarado la indisposición de Su S.<sup>a</sup>, que eran tercianas, e que para remedio dellas les avía parescido que convenía sangrarle, e se avía hecho». Por la tarde le visitaron los jueces. Carranza se hallaba sin calentura y en mejor disposición tras la sangría; tanto, que pidió audiencia con sus letrados para el día siguiente<sup>24</sup>.

Esta tuvo lugar y en ella entregó Carranza una impresionante carta para hacerla llegar a Felipe II, que no interesa en este trabajo. El 2 de septiembre visitaron de nuevo los jueces a Carranza y comprobaron que se repetía la terciana<sup>25</sup>. Entre tanto los jueces habían dado cuenta de los incidentes al Arzobispo de Santiago. Este se limitó a responder que se pusiese el ventanillo con reja en la puerta y que con ello se le podría decir «que se tiene e a tenido e terná gran quenta de su salud»<sup>26</sup>.

Pocos días más tarde parecieron complicarse las cosas. A petición de Carranza, acudieron los jueces a la audiencia de la mañana el 9 de septiembre, así como los letrados del Arzobispo. Carranza se debía sentir francamente mal, y pedía algunos alivios corporales y espirituales. Su petición reza así:

«E Su S.<sup>a</sup> dixo que, como a los dichos señores consta, Su S.<sup>a</sup> está enfermo y de grave enfermedad, e para su cura para bien seer curado tiene necessidad que estén una perssona o dos con Su S.<sup>a</sup>

<sup>23</sup> Proceso II, 411r-2r.

<sup>24</sup> Proceso II, 412r.

<sup>25</sup> Proceso II, 416r.

<sup>26</sup> Proceso II, 416v.

siempre, como los médicos lo dicen. E que agora de doss perssonas que tiene en su servicio, el uno dellos, que es Jorge Gómez, de mandato de los médicos está en la cama desde ayer martes, e fray Antonio de Utrilla, aunque tuviese entera salud, que no trae, no vasta para la cura de Su S.<sup>a</sup>, assí por los continuos trabajos del día, como por los de la noche, que se lebanta siempre dos, tres vezes e quatro, lo qual no basta a sufrir. Por tanto que pedía a los dichos señores jueces que le manden proveer de otros dos criados o más, si fueren menester, que sean criados de Su S.<sup>a</sup> e confiables, assí por las menudencias de la cura e servicio de la perssona de Su S.<sup>a</sup> que no se pueden hazer, como por los papeles y escripturas que tiene.

Yten, el dicho Rmo. Arzobispo de Toledo dixo que, attenta su enfermedad e la necessidad que tiene de consuelo espiritual, pedía e pidió a los dichos señores jueces, le manden permitir tomar (*sic!*) los sacramentos de la penitencia e comunión, que ha tres años que no los ha tomado, e sabe cierto que no a hecho por qué se le devan de negar»<sup>27</sup>.

Sorprendidos con semejantes peticiones, los jueces contestaron que proveerían, consultando entre sí, lo que buenamente se podría proveer. Sin embargo para verificar el real estado de salud, el Obispo de Palencia volvió a pedir declaración jurada al Dr. Hernán Rodríguez y al Lic. San Pedro<sup>28</sup>. El dictamen de éstos podía ser ahora más explícito. Carranza había tenido

«siete tercianas, las cinco rezian (*sic!*) e con sudores, e las dos han sido más remisas, aunque también ha avido sudores muy copiosos, e que con ellas e con los sudores ha sentido alguna flaqueza e congoxa, e que durante el espacio de las cinco se sangró dos vezes e porgó con maná. E oy, dicho día, a las cinco de la tarde, siendo el día de la remisión de la calentura, se sangró de la vena de el hígado de la mano derecha, e aunque tienen entendido que va en declinación general de toda la enfermedad, temen por seer el tiempo de otoño que no se prorrogue e readibe e torne a tener de nuevo alguna indisposición, segund que suele acaescer por este tiempo o lo veen por experiencia, no solamente alargarse las tercianas aunque sean legítimas o espurias, digo que se tornen en espurias o se doblen. Enpero que si la mejoría que agora paresce, va adelante, plazerá a nuestro Señor que se termine en breve. E que la sangre que oy se a hecho le ha parescido que le a alibiado notablemente.

<sup>27</sup> Proceso II, 416v-7r.

<sup>28</sup> Proceso II, 417r-v.

E en lo que toca a lo de Jorge Gómez, dixieron que hasta agora les parece que su dolencia es terciana doble, e ha tenido dos fluxos de sangre grandes, e que habrá menester curarse de propósito. E que esto les parece de lo uno e de lo otro, e lo firmaron de sus nonbres.

El Doctor Fernand Rodríguez. El Licdo. Sant Pedro. Passó ante mí, Sebastián de Landeta, notario»<sup>29</sup>.

El optimista pronóstico se cumplió: el 15 de septiembre visitaban una vez más los jueces a Carranza. Se hallaba «con mucha mejoría y sin accidente de calentura»<sup>30</sup>. Se repitió la visita el 23 del mismo mes, hallándolo en convalecencia<sup>31</sup>. El 15 de octubre, informados los jueces de que el Arzobispo estaba purgado de nuevo, lo visitaron «e le hallaron de mucho mejor disposición»<sup>32</sup>. La enfermedad había sido superada<sup>33</sup>.

#### CONCLUSIÓN

De los dos lances médicos aquí mencionados, podemos deducir algunas conclusiones históricas:

Existían algunos médicos que podríamos llamar de plantilla de la Inquisición, ligados a ella y con juramento que regulaba su ética profesional-inquisitorial.

En caso de duda o disparidad de dictámenes, se podía llamar a un tercero independiente, sometiéndolo a juramento previo, que alcanzaba por igual la veracidad de su dictamen y la eliminación de cualquier otra intervención fuera de la profesional.

Su intervención podía tener el fin específico y profesional que corresponde a la misma, esto es velar por la salud de los presos; y podía servir de base competente para ulteriores pasos proce-

<sup>29</sup> Proceso II, 417v-8r.

<sup>30</sup> Proceso II, 418r.

<sup>31</sup> Proceso II, 421r.

<sup>32</sup> Proceso II, 425v.

<sup>33</sup> También podemos aducir un caso en que un médico aparece en este proceso como testigo de cargo. El Licdo. López, médico y vecino de Toro, escuchó en la iglesia de San Sebastián de su villa un sermón de Carranza. Le quedó algún crerúpulo sobre una frase. Consultado el caso con S. Francisco de Borja, le aconsejó que se lo comunicase a fray Juan de la Peña. Más tarde tuvo que comparecer ante la Inquisición, declarando en Valladolid el 4 de septiembre de 1559. DH., II, 395-7.

sales, como eran los de precipitar la ratificación de los testigos en caso de peligro de muerte. Cuando profesionalmente dictaminaban sobre la conveniencia o necesidad de suavizar las condiciones de la prisión o suprimirla, sospechamos que se encontrarían con la oposición del tribunal o con una consideración de sus consejos supeditada a la buena voluntad de los jueces o a la calidad del preso, como ocurrió en el caso de Carranza.

No me corresponde enjuiciar la fijación de la sintomatología, el acierto de los diagnósticos y la oportunidad de los tratamientos fijados. Siempre desde el punto de vista profesional, cabe subrayar detalles en algún modo significativos. Sorprende en alguno de los casos expuestos la diferencia de los dictámenes emitidos por los dos médicos de la Inquisición. Su mismo contraste parece garantizar su independencia. Por otra parte también llama la atención que mientras el médico del Consejo otorga mayor importancia y gravedad a los dos casos sometidos a examen, el de la Inquisición vallisoletana reste toda gravedad a ambos casos y se vea contradicho por un tercer médico imparcial. El hecho hace pensar más en actitudes psicológicas personales que en mera competencia profesional. En fin, el conjunto de noticias recopiladas ilumina un campo de asistencia médica, con especiales condicionamientos, pero de indudable interés histórico.